

**ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DESIERTA.  
PROCESO DE MENOR CUANTIA Nro. 004 DEL 20 DE ENERO DEL 2022**

Saravena, 25 de enero del 2022

El gerente de la empresa social del estado Hospital del Sarare de Saravena, Arauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto Nro. 0397 de fecha 24 de abril del 2020 de la Gobernación de Arauca y Acta de Posesión Nro. 078 del 2020, con efectos fiscales a partir del 1 de mayo de 2020 y, la del acuerdo Nro. 022 de 2020, por el cual se adopta el manual de contratación del hospital del Sarare E.S.E.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la invitación pública a ofertar el 20 de enero del 2022, se ordena la apertura del proceso de menor Cuantía Nro. 004/2022 cuyo objeto es: **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE UBICADAS EN LA CALLE 30 N° 19ª-82 BARRIO LOS LIBERTADORES, SEDE UNAP NUEVA CALLE 30 N° 18-02-04 BARRIO MODELO SEDE UNAP AVENIDA INCORA O EN EL SITIO QUE LE SEA INDICADO POR LA INSTITUCION.** de conformidad con lo dispuesto en acuerdo Nro. 022 de 2020, Manual de contratación de la entidad.
2. Que, en desarrollo del principio de publicidad, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto Nro. 1082 de 2015, el día 10 de noviembre del 2021, se publicó el contenido de la invitación pública, que dispuso la apertura del proceso de selección antes mencionado en la página web de la entidad hospital del Sarare, - Sistema electrónico para la publicación de la contratación de la entidad, según manual de contratación acuerdo 022 de 2021.
3. Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ( COP 359.397.918), incluidos IVA del 19% y demás impuesto, soportado con los certificados de disponibilidad del presupuesto de la vigencia 2022.
4. Que, dentro de los términos previstos en el cronograma del mentado proceso de contratación, se fijó fecha de cierre y entrega de propuestas el día 25 de enero del 2022 a las 4:00 P.M. que para la fecha y hora estipulada se presentó un único proponente, **COMPAÑÍA DE ALTA LOGISTICA Y TECNOLOGIA EN SEGURIDAD LTDA " COALTES LTDA" .**, identificado con NIT Nro. 901198568-1
5. Que al realizar la revisión de los documentos de la propuesta, se verifican se observan lo siguientes documentos:

<b>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</b>	<b>PRESENTO (SI) / NO PRESENTO (NO)</b>
1. Propuesta técnica	SI.

2. Certificado de existencia y representación legal.	SI
3. copia de cedula de ciudadanía y/o pasaporte del representante legal	SI
4. Garantía de seriedad de la propuesta.	APORTADA SIN FIRMA DEL TOMADOR NI SOPORTE DE PAGO
5. Acreditación del cumplimiento del proponente al Sistema de Seguridad Social.	NO
6. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, expedidos por la contraloría general de la república, procuraduría general de la nación y Policía nacional de Colombia, respectivamente, vigente tanto para persona natural, su representante legal, cuando se trate de persona jurídica.	NO
7. Licencia de funcionamiento	NO
8. permiso de tenencia o porte de armas	NO
9. póliza de responsabilidad civil extracontractual- porte de armas.	NO
8. licencia de uso de equipos de comunicación y uso de espectro radioeléctrico	NO
9. Registro Único de Proponentes RUP	SI
10. Documentos que acrediten la experiencia, relacionada con el objeto del contrato.	NO
11. Registro Único Tributario RUT	SI
12. Diligenciamiento de los anexos y formatos.	NO

6. Que el numeral 12.1.2.8. “Causales de rechazo” de la invitación de menor cuantía N° 004/2022, numeral 9 y 21 “ cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para participar en el presente proceso” y “ No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas”, Será motivo de rechazo de una propuesta.
7. El numeral 4.9. “Declaratoria de Desierta”, declara que “(...) el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (...)”
8. Que el numeral 2.1.6 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA “**La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural ( representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta**”, es por ello, que aunque procedería las reglas de

subsananabilidad, sobre algunos de los requisitos no presentados, la invitación pública de menor cuantía N° 004/2022 , es claro al estipular que no procede subsanación alguna sobre la firma del tomador de la garantía de seriedad de la propuesta.

9. Que la gerencia en uso de sus facultades procedió de conformidad, en el presente proceso, y de acuerdo a las razones anteriormente expuestas, motiva la aplicabilidad de uno de los principios que rigen la contratación pública en Colombia y que es una de las bases del manual de contratación de esta entidad.
10. Que suscita la ley, “la declaratoria desierta de invitación pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
11. La declaratoria de desierto el proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme a lo estipulado en el manual de contratación de la entidad, la cual se publicará en la plataforma de la página web del hospital del Sarare ESE.
12. Que, motivado en lo expuesto, procede a declarar desierto el presente proceso de selección.

Ante lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el proceso de Menor cuantía Nro. 004 - 2022 cuyo objeto es: **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE UBICADAS EN LA CALLE 30 N° 19ª-82 BARRIO LOS LIBERTADORES, SEDE UNAP NUEVA CALLE 30 N° 18-02-04 BARRIO MODELO SEDE UNAP AVENIDA INCORA O EN EL SITIO QUE LE SEA INDICADO POR LA INSTITUCION**, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese en la plataforma de la página web, sistema electrónico adoptado por el manual de contratación de la entidad.

Dado en Saravena, a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



**CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO**  
GERENTE

Proyecto y digito:	Astrid Xiomara Alarcón Angarita. / Prof. Oficina Jurídica	
Reviso:	Jimmy Alberto Rangel Soto / Asesor Jurídico E.S.E	